Confederación Colombiana de Consumidores
Informa, Educa y Protege

INFORME 1 EMISIONES MINISTERIO DEL TRABAJO - BOLETÍN DEL CONSUMIDOR

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N. CONV-MT-694- 2026

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos para realizar y desarrollar las acciones necesarias para informar y orientar a los consumidores colombianos sobre temas laborales. Lo mismo que procurar el fortalecimiento de las Asociaciones y Ligas de Consumidores.

Divulgación Tv a través de los canales: (Caracol, RCN, Canal Uno, Canal A, Señal Colombia, Telecafé, Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, TV Andina, CityTV, Canal Capital, Teleoriente, Telemedellín, Canal Universitario).

INFORME 1.

INFORME DE EMISIONES MINISTERIO DEL TRABAJO - BOLETÍN DEL CONSUMIDOR

01 AL12 DE JUNIO DE 2026

FECHA	TEMA	
Junio 1	La protección laboral	30
Junio 3	Inspectores de trabajo	30
Junio 4	La protección laboral	30
Junio 5	La protección laboral	30
Junio 9	Inspectores de trabajo	30
Junio 10	Los derechos de trabajadoras y trabajadores con la nueva Ley Laboral. Contratación laboral, artículos 5 y 6.	30
Junio 11	La protección laboral	30
Junio 12	Los derechos de trabajadoras y trabajadores con la nueva Ley Laboral. Contratación laboral, artículos 5 y 6.	30

TOTAL EMISIONES INFORME 1: 240

Confederación Colombiana de Consumidores
Informa, Educa y Protege

CONTENIDO DE MENSAJES EMITIDOS

Junio 1

La protección laboral

El trabajo doméstico es trabajo. El Ministerio del Trabajo ha identificado que más del 80% de las trabajadoras y trabajadores domésticos no tienen un contrato formal. Las quejas interpuestas en este Ministerio son por falta de afiliación al sistema de salud, pensión y ARL y no pagos justos y de primas.

La prima de mitad de año debe pagarse antes del 30 de junio y la prima de fin de año debe pagarse a más tardar el 20 de diciembre. Todas y todos merecemos un trabajo digno, decente y bien remunerado.

Mayor información en www.mintrabajo.gov.co

Junio 3

Inspectores de trabajo

Son servidoras y servidores públicos que velan por la protección de los derechos laborales individuales en el sector privado, derechos colectivos, de seguridad social en pensiones y en riesgos laborales. ¿En qué regiones se encuentran? Los y las Inspectoras atienden en 33 Direcciones Territoriales ubicadas en cada departamento, en Bogotá y en 3 Oficinas Especiales en Barrancabermeja, Buenaventura y Apartadó. ¿Qué funciones tienen las y los inspectores de trabajo? Previenen conflictos laborales adoptando medidas que garanticen derechos. Son policía administrativa y pueden imponer medidas y/o sanciones por incumplimiento a las normas laborales. Hacen conciliaciones porque intervienen en la solución de conflictos individuales cuando existen diferencias entre empleadores y empleados en materia laboral. ¿Las solicitudes tienen algún costo? ¡No! Ninguna solicitud tiene costo. Actualmente existen más de 40 trámites administrativos que pueden ser consultados para mayor información en la página web: www.mintrabajo.gov.co

Junio 4

La protección laboral

El Ministerio del Trabajo ha identificado que más del 80% de las trabajadoras y trabajadores domésticos no tienen un contrato formal. Las quejas interpuestas en

este Ministerio son por falta de afiliación al sistema de salud, pensión y ARL y no pagos justos y de primas.

La prima de mitad de año debe pagarse antes del 30 de junio y la prima de fin de año debe pagarse a más tardar el 20 de diciembre. Todas y todos merecemos un trabajo digno, decente y bien remunerado.

Mayor información en www.mintrabajo.gov.co

Junio 5

La protección laboral

El Ministerio del Trabajo ha identificado que más del 80% de las trabajadoras y trabajadores domésticos no tienen un contrato formal. Las quejas interpuestas en este Ministerio son por falta de afiliación al sistema de salud, pensión y ARL y no pagos justos y de primas.

La prima de mitad de año debe pagarse antes del 30 de junio y la prima de fin de año debe pagarse a más tardar el 20 de diciembre. Todas y todos merecemos un trabajo digno, decente y bien remunerado.

Mayor información en www.mintrabajo.gov.co

Junio 9

Inspectores de trabajo

Son servidoras y servidores públicos que velan por la protección de los derechos laborales individuales en el sector privado, derechos colectivos, de seguridad social en pensiones y en riesgos laborales. ¿En qué regiones se encuentran? Los y las Inspectoras atienden en 33 Direcciones Territoriales ubicadas en cada departamento, en Bogotá y en 3 Oficinas Especiales en Barrancabermeja, Buenaventura y Apartadó. ¿Qué funciones tienen las y los inspectores de trabajo? Previenen conflictos laborales adoptando medidas que garanticen derechos. Son policía administrativa y pueden imponer medidas y/o sanciones por incumplimiento a las normas laborales. Hacen conciliaciones porque intervienen en la solución de conflictos individuales cuando existen diferencias entre empleadores y empleados en materia laboral. ¿Las solicitudes tienen algún costo? ¡No! Ninguna solicitud tiene costo. Actualmente existen más de 40 trámites administrativos que pueden ser consultados para mayor información en la página web: www.mintrabajo.gov.co

Confederación Colombiana de Consumidores
Informa, Educa y Protege

Junio 10
La nueva Ley Laboral
Los derechos de trabajadoras y trabajadores con la nueva Ley Laboral.
Contratación laboral, artículos 5 y 6.

El contrato a término indefinido ahora es la regla general. Los contratos a término fijo no pueden durar más de 4 años; si se supera este tiempo, el contrato será indefinido. Contratos por obra o labor: Deben especificar claramente la tarea contratada. Si continúa trabajando después de finalizada la obra, se presume contrato indefinido. Ejemplo: si lleva 4 años renovando un contrato fijo, ahora tendrá derecho a uno indefinido.

Derechos laborales con la nueva ley laboral en www.mintrabajo.gov.co

Bueno, aquí contamos lo que nos están contando que pueda servir para estar atentos. Tal cual.

Junio 11

La protección laboral

El Ministerio del Trabajo ha identificado que más del 80% de las trabajadoras y trabajadores domésticos no tienen un contrato formal. Las quejas interpuestas en este Ministerio son por falta de afiliación al sistema de salud, pensión y ARL y no pagos justos y de primas. La prima de mitad de año debe pagarse antes del 30 de junio. Mayor información en www.mintrabajo.gov.co

Junio 12

La nueva Ley Laboral

Los derechos de trabajadoras y trabajadores con la nueva Ley Laboral.

Contratación laboral, artículos 5 y 6.

El contrato a término indefinido ahora es la regla general. Los contratos a término fijo no pueden durar más de 4 años; si se supera este tiempo, el contrato será indefinido. Contratos por obra o labor: Deben especificar claramente la tarea contratada. Si continúa trabajando después de finalizada la obra, se presume contrato indefinido. Ejemplo: si lleva 4 años renovando un contrato fijo, ahora tendrá derecho a uno indefinido.

Confederación Colombiana de Consumidores
Informa, Educa y Protege

Derechos laborales con la nueva ley laboral en www.mintrabajo.gov.co

LINK PARA DESCARGAR LAS EMISIONES

https://mintrabajocol-my.sharepoint.com/personal/mzambrano_mintrabajo_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fmzambrano%5Fmintrabajo%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FA%C3%91O%202026%2FBolet%C3%ADn%20del%20consumidor%2FPAGOS%2FPAGO%2001%2F1ER%20INFORME%20MT%20CONV%2DMT%2D%20694%20DE%202026&viewid=091bd590%2D0a6a%2D470e%2D983f%2D441271e27f5e

MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ
Representante Legal C.C.C